

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
1	MD-Madrid, (Delegación Provincial)	<b>Requisitos indispensables:</b> Título de Licenciado en Derecho. <b>Méritos preferentes:</b> Anterior prestación de servicios en el Ministerio de la Vivienda. Cursos de formación o perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración Pública.

**RESOLUCION del Tribunal de la oposición convocada para cubrir tres plazas en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos por la que se publica el número de actuación que por sorteo ha correspondido a los aspirantes y se cita para reconocimiento médico.**

En cumplimiento de la base séptima de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1970 por la que se convocó oposición libre para cubrir tres plazas vacantes en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos, y una vez efectuado el sorteo para fijar el orden de actuación, se publica el resultado del mismo, convocándose a todos los opositores para efectuar el reconocimiento médico el día 14 de junio de 1971, a las quince treinta horas, en el domicilio del doctor Campos-Guereta, Serrano, número 74.

1. D. José María de Miguel Álvarez.
2. D.ª María Teresa Palazuelos Diego.
3. D.ª María Soledad Loeches Costales.
4. D.ª María Rosa Portuondo Serrano.
5. D. José García Traspas.
6. D. Antonio López Tomas.
7. D.ª Carmen Katia Fernandez Alonso de Armijo.
8. D. Herman Alvarez Gil.
9. D. Juan Antonio Martín de Dios.
10. D. Miguel Angel Almagro Chinchilla.
11. D.ª Angeles Hernández Palacios.
12. D. Alejandro Gómez Pretolino.
13. D. José Avendaño Avendaño.
14. D. Lucio Sánchez Alcón.
15. D.ª Juana de Paz Vicente.
16. D. Manuel Martín López.
17. D.ª Elena María Solórzano Lancha.
18. D. Manuel Alonso Montero.
19. D. Luis Parra Simón.
20. D. Juan Gabriel García Collado.
21. D. Isidro Gómez Coll.
22. D. Diego Cañero Masó.
23. D. Vicente López Riosalido.
24. D. José Domínguez Navarro.
25. D.ª Bernardina Fernández Díez.

Madrid, 22 de mayo de 1971.—El Presidente del Tribunal, Idefonso Nadal.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 26 de abril de 1971 por la que se convoca concurso para la provisión de nueve plazas de Marinero de segunda clase en el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.**

**1.º Sr.:** Vacantes nueve plazas de Marinero de segunda clase del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, de conformidad con la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 187, de 18 de agosto) y con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de julio, y una vez cumplidos los requisitos que señala el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y disposiciones complementarias, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### I. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan nueve plazas de Marinero de segunda clase del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

##### 1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Estas plazas se rigen por las normas establecidas en la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 27 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto).

b) De orden retributivo: Las especificadas en los acuerdos de Consejo de Ministros de fechas 13 de septiembre de 1968 y 20 de diciembre del mismo año y cifradas en el presupuesto vigente para el actual ejercicio económico.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso, que constara de las siguientes fases o pruebas:

- a) Concurso de méritos.
- b) Periodo de prácticas de seis meses.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintinueve años y no exceder de treinta el día que termine el plazo señalado para la recepción de instancias.
- c) Encontrarse en posesión del «Certificado de competencia de Marinero» creado por Decreto 2483/1966, de 10 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 241).
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Haber cumplido el servicio militar como Marinero de la Armada y ser Marinero o pescador en servicio activo de su profesión.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

##### 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Inspector general Jefe del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

##### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal (calle de Manuel Silveira, número 4, Madrid-10) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

#### 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

##### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Tribunal encargado de recibir el concurso aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.